

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que d continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5340

HERNANDEZ, *Feliciana*; que es gitana; procesada por el robo en sumario que instruye el Juzgado de Gandia; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 8396

5341

ARBONA BENUAZAR, *Antonio*; hijo de Jaime y de Magdalena, natural de Sóller, Ayuntamiento de idem (Baleares), estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,61 metros; procesado con motivo de haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Manuel Ríos Bayona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 26 de Mayo de 1917. El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Ríos. JM—2624

5342

AUGUSTO ALFARO, *Antonio Luis*; natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle Santa Clara; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez de instrucción militar de Marina de este distrito, para declarar en sumario que se sigue por hurto de un reloj.—Puerto de Santa María, 23 de Mayo de 1917.—El Juez de instrucción de Marina del distrito. JM—2565

5343

BARGAS SUAREZ, *José*; hijo de Justo y de Dolores, natural de Sierra de Fuentes, parroquia y Ayuntamiento de idem (Cáceres); avecindado últimamente en Bon Benito (Badajoz), nació el 19 de Marzo de 1895, de oficio chalán, su estatura 1,663 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca grande, color trigueño, frente regular y aire bueno, al cual se le sigue expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Artillería a caballo cuarto de Campaña D. Luis Elorriaga Sartorius, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 28 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Elorriaga. JM—2628

5344

BUENO OROZ, *Damaso*; natural de Sos (Zaragoza), de estado soltero, de treinta y seis años, profesión jornalero, hijo de Nicolás y Jacinta; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por insulto á fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitanía General de la quinta Región, D. Pedro Calderón Delgado, en Zaragoza, paseo de Sagasta, número 30, tercero de recha.—Zaragoza, 26 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Calderón. JM—2659

5345

CODINA MARQUES, *Manuel*; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,667 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba sencilla, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gracia (Barcelona); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, número 26 de Caballería, D. José Ranch Díaz, residente en Villanueva y Geltrú, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villanueva y Geltrú, 27 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Ranch. JM—2636

5346

COFRECES QUIJADA, *Antonio*; hijo de Gregorio y Justa, natural de Quintana, parroquia de San Justo, Ayuntamiento de Villavenga, provincia de Palencia, de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años, estatura 1,620 metros; señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Quintana; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez Instructor, Anacleto Fernández. JM—2646

5347

COSTA Y UGOS, *Domingo*; hijo de Francisco Javier y de Antonia, natural de Barcelona, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 584, cuarto; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 23 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—2617

5348

CRESPO BIERA, *Salvador*; hijo de Pascual y de Josefa, natural de Gandia, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de estado soltero, oficio limpiabotas, de veintidós años, estatura 1,667 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gandia y pro-

cesado por la falta grave de deserción comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez, Antonio Alcaide. JM—2637

5349

CRUZ RUMAYOR, *López*; hijo de Felipe y Gregoria, natural de San Miguel (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,665 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba naciente, aire marcial; domiciliado últimamente en Voto (Santander), y sujeto á expediente por haber faltado a concentración á la Caja de Recluta de Santander, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Albarellos y Berroeta, Capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento Mendo, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Albarellos. JM—2627

5350

El autor ó autores del robo de víveres perpetrado á bordo del falúcho nombrado *San José*, de la matrícula de este distrito, durante la noche del 22 de Enero último, en el puerto de Rota; comparecerán en este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 22, de esta población, en el improrrogable plazo de treinta días, para recibirlas declaración en el sumario que por tal hecho se instruye.—Puerto de Santa María, 22 de Mayo de 1917.—El Juez de instrucción de Marina del distrito. JM—2564

5351

FERRAL MALVIDO, *José*; hijo de Manuel y Manuela, natural de Coiro, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre del año último; comparecerá, en término de sesenta días, ante D. Gerardo Obertín y Doldán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la presente información sumaria.—Cangas, 29 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín. JM—2619

5352

FERRÁN QUINTILLA, *Rafael*; hijo de José y María, natural de Barcelona, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano; para que se presente en esta Comandancia del Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que, para la declaración de prófugo es imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la ley de 2 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Tarragona, 18 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Francisco Trabadelos. JM—2641

5353

GARCIA SANCHEZ, *Antonio V.*; hijo de Francisco y de Dolores, de veinte años,

(Continúa en la página 346.)

PRESIDENCIA DEL CON-

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARI-

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestadas

Número 1.—Pagos líquidos verificados durante los seis primeros meses del año 1917 por cuenta del Presupuesto en

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JUNIO			
			Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicios corridos. Pesetas.		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^o	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.....	>	>		
2. ^o	1. ^o al 3. ^o	Alta Comisaría.....	>	65.374,86		
3. ^o	1. ^o al 3. ^o	Secretaría general, interpretación y consulados.....	>	>		
4. ^o	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos indígenas.....	>	277.148,59		
4. ^o	3. ^o	Sanidad.....	>	>		
4. ^o	4. ^o	Enseñanza.....	>	>		
5. ^o	5. ^o	Administración de Justicia.....	>	>		
5. ^o	1. ^o al 8. ^o	Delegación de Fomento.....	>	223.730,42		
6. ^o	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros.....	>	84.313,78		
MATERIAL						
7. ^o	1. ^o	Del Ministerio de Estado.....	>	>		
7. ^o	2. ^o al 9. ^o	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría.....	>	1.250,00		
GASTOS DIVERSOS						
<i>Construcciones civiles.</i>						
8. ^o	1. ^o	Sanidad.....	>	>		
8. ^o	2. ^o	Enseñanza.....	>	>		
ATENCIÓNES EVENTUALES						
9. ^o	1. ^o al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.....	>	14.962,43		
9. ^o	11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa del ferrocarril de Tánger a Fez la Compañía general española de África.....	>	>		
10.	12.	Gastos políticos de carácter reservado.....	>	>		
10.	13.	Imprevistos.....	>	>		
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	>	>		
			>	669.780,08		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. ^o	Único.	Personal de la Administración regional.....	328.084,99	>		
2. ^o	Idem.	Cuerpos armados del Ejército.....	4.067.425,93	12.556,97		
3. ^o	Idem.	Material de la Administración regional.....	9.978,88	>		
4. ^o	Idem.	Idem de Cuerpos del Ejército.....	>	>		
DIVERSOS						
2. ^o	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	939,99	>		
2. ^o	Idem.	Servicios de Artillería.....	153.417,00	>		
2. ^o	Idem.	Idem de Ingenieros.....	161.215,00	>		

SEJO DE MINISTROS

DE LA GUERRA Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

de la Sección 12, «Acción en Marruecos». — Junio de 1917.

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1917	MESES DE ENERO Á MAYO DE 1917			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917 Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
65.374,86	10.999,96	>	>	16.999,96	10.999,96	>
277.148,59	21.399,67	>	>	21.399,67	>	21.399,67
223.730,42	141,67	>	>	>	>	>
84.313,78	500,00	69,45	69,45	569,45	500,00	223.799,87
4.250,00	1.000,00	>	>	1.000,00	>	224.299,87
						84.313,78
14.962,43	18.242,02	>	>	18.242,02	18.242,02	14.962,43
						33.204,45
78.123,33	2.300,00	>	2.300,00	80.423,33	78.123,33	>
600,00	600,00	>	>	600,00	600,00	2.300,00
						80.423,33
						600,00
669.780,08	109.606,88	28.769,12	133.376,00	109.606,88	693.549,20	803.156,08
326.064,99	1.329.152,59	68.868,47	1.398.021,06	1.657.237,58	68.868,47	1.726.106,05
4.079.982,90	17.076.884,04	161.983,74	17.238.867,78	21.141.309,97	174.540,71	21.318.850,68
9.978,86	36.803,88	1.224,46	38.028,34	46.782,76	1.224,46	48.007,22
	79.839,90	>	79.839,90	79.839,90	>	79.839,90
939,90	3.849,80	3.610,20	6.960,00	4.289,70	3.610,20	7.899,90
156.117,00	272.740,00	14.500,00	287.240,00	428.857,00	14.500,00	448.357,00
161.215,00	2.955.350,00	10.797,33	2.966.147,33	3.116.565,00	10.797,33	3.127.362,88

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JUNIO	
			Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
5. ^o	1. ^o	Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.....	1.242.079,66	3
	2. ^o	Idem de Campamento.....	7.000,00	3
	3. ^o	Idem de Transportes.....	1.074.825,55	3
	4. ^o	Idem de Hospitales.....	304.862,59	3
	5. ^o	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	5.950,00	3
	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	28.440,13	3
	7. ^o	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	?	3
	8. ^o	Gastos diversos é imprevistos.....	45.110,41	3
	9. ^o	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	200,00	3
	10. ^o	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	47.022,60	3
			7.479.252,64	12.556,97
MINISTERIO DE MARINA				
1. ^o	Único.	Personal.....	215.332,16	3
	Idem.	Material.....	7.608,51	3
			222.940,67	3
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Único.	Único.	Guardia Civil.....	60.690,53	3
			60.690,53	3
MINISTERIO DE FOMENTO				
PERSONAL				
1. ^o	1. ^o	Agricultura.....	833,31	3
	2. ^o	Minas.....	?	3
SERVICIOS				
2. ^o	1. ^o	Agricultura.....	?	3
	2. ^o	Minas.....	?	3
	3. ^o	Comercio, Industria y Trabajo.....	?	3
	4. ^o	Obras públicas.....	241.253,72	3
	5. ^o	Servicios generales.....	25.000,00	3
			267.087,03	3
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....			?	669.780,08
Idem de la Guerra.....			7.479.252,64	12.556,97
Idem de Marina.....			222.940,67	3
Idem de la Gobernación.....			60.690,53	3
Idem de Fomento.....			267.087,03	3
			8.029.970,87	682.337,05

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1917	MESES DE ENERO Á MAYO DE 1917			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.242.079,66	13.049.420,30	312.648,85	13.362.069,15	14.291.499,96	312.648,85	14.604.148,81
7.000,00	323.240,00	>	323.240,00	330.240,00	>	330.240,00
1.074.825,55	1.482.584,89	91,37	1.482.676,26	2.557.410,44	91,37	2.557.501,81
304.862,59	1.571.973,43	>	1.571.973,43	1.876.836,02	>	1.876.836,02
5.950,00	37.438,00	>	37.438,00	43.388,00	>	43.388,00
28.440,13	348.794,60	>	348.794,60	377.234,73	>	377.234,73
>	>	745,33	745,33	>	745,33	745,33
45.110,41	51.086,50	1.762,87	52.849,37	96.196,91	1.762,87	97.959,78
200,00	19.790,43	>	19.790,43	19.990,43	>	19.990,43
47.022,60	83.642,26	3.895,93	87.538,19	130.664,86	3.895,93	134.560,79
7.491.809,61	38.722.090,62	580.128,55	39.302.219,17	46.201.343,26	592.685,52	46.794.028,78
215.332,16	338.611,94	106.787,62	445.399,56	553.944,10	106.787,62	660.731,72
7.608,51	73.364,98	3.531,83	76.896,76	80.973,44	3.531,83	84.505,27
222.940,67	411.976,87	110.319,45	522.296,32	634.917,54	110.319,45	745.236,99
60.690,53	212.525,00	750,00	213.275,00	273.215,53	750,00	273.965,53
60.690,53	212.525,00	750,00	213.275,00	273.215,53	750,00	273.965,53
833,31	3.263,80	1.181,55	4.445,35	4.097,11	1.181,55	5.278,66
>	>	>	>	>	>	>
>	14.770,55	>	14.770,55	14.770,55	>	14.770,55
>	>	>	>	>	>	>
241.253,72	774.395,38	675,00	775.070,38	1.015.649,10	675,00	1.016.324,10
25.000,00	>	>	>	25.000,00	>	25.000,00
267.087,03	792.429,73	1.856,55	794.286,28	1.059.516,76	1.856,55	1.061.373,31
669.780,08	109.606,88	23.769,12	133.376,00	109.606,88	693.549,20	803.156,08
7.491.809,61	38.722.090,62	580.128,55	39.302.219,17	46.201.343,26	592.685,52	46.794.028,78
222.940,67	411.976,87	110.319,45	522.296,32	634.917,54	110.319,45	745.236,99
60.690,53	212.525,00	750,00	213.275,00	273.215,53	750,00	273.965,53
267.087,03	792.429,73	1.856,55	794.286,28	1.059.516,76	1.856,55	1.061.373,31
8.712.307,92	40.248.629,10	716.823,67	40.965.452,77	48.278.599,97	1.399.160,72	49.677.760,69

Número 2.—RESUMEN de los pagos liquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los seis primeros meses de los años 1916 y 1917, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARUECOS»	1916	1917		
			Pesetas.	Pesetas.		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^o	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.....	13.749,95	10.999,96		
2. ^o	1. ^o al 3. ^o	Alta Comisaría.....	1.360,00	65.374,86		
3. ^o	1. ^o y 2. ^o	Secretaría general, interpretación y consulados.....	109.531,18	21.399,67		
	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos indígenas.....	>	277.148,59		
4. ^o	3. ^o	Sanidad.....	83.324,71	>		
	4. ^o	Educación.....	81.783,12	>		
	5. ^o	Administración de Justicia.....	1.959,71	141,67		
5. ^o	1. ^o al 8. ^o	Delegación de Fomento.....	72,50	224.299,87		
6. ^o	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros.....	>	84.313,78		
MATERIAL						
7. ^o	1. ^o	Del Ministerio de Estado.....	1.250,00	1.000,00		
	2. ^o al 9. ^o	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría.....	>	4.250,00		
GASTOS DIVERSOS						
<i>Construcciones civiles.</i>						
8. ^o	1. ^o	Sanidad.....	>	>		
	2. ^o	Enseñanza.....	>	>		
ATENCIones EVENTUALES						
1. ^o al 10.	1. ^o	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.....	30.234,58	33.204,45		
	11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa de ferrocarril de Tanger á Fez la Compañía general española de África.....	15.000,00	>		
9. ^o	12.	Gastos políticos de carácter reservado.....	707.430,78	80.423,23		
	13.	Imprevistos.....	300,00	600,00		
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. I. el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....	>	>		
			995.851,53	803.156,08		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. ^o	1. ^o	Personal de la Administración regional.....	2.681.875,08	1.726.106,05		
	2. ^o	Cuerpos armados del Ejército.....	31.194.651,44	21.318.850,68		
	3. ^o	Material de la Administración regional.....	44.397,32	48.007,22		
	4. ^o	Idem de Cuerpos del Ejército.....	80.000,00	79.839,96		
DIVERSOS						
2. ^o	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	16.866,13	7.899,90		
3. ^o	Idem.	Servicios de Artillería.....	165.823,00	443.357,00		
4. ^o	Idem.	Idem de Ingenieros.....	5.502.107,08	3.127.362,33		
	1. ^o	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	17.231.422,86	14.604.148,81		
5. ^o	2. ^o	Idem de Campamento.....	395.000,00	330.240,00		
	3. ^o	Idem de Transportes.....	2.450.653,40	2.557.501,81		
	4. ^o	Idem de Hospitales.....	2.417.176,75	1.876.836,02		
	5. ^o	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	46.170,00	43.388,00		
6. ^o	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	501.895,25	377.234,73		
7. ^o	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	981.860,00	745,33		
8. ^o	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	58.607,29	97.959,78		
9. ^o	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	9.567,95	19.990,43		
10.	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	224.281,22	134.560,79		
			63.862.354,77	46.794.028,78		

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1916	1917
			— Pesetas.	— Pesetas.
MINISTERIO DE MARINA				
1. ^o 2. ^o	Único. Idem.	Personal.....	669.528,87	660.731,72
		Material.....	141.058,87	84.505,27
			810.587,24	745.236,99
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Único.	Único.	Guardia Civil.....	290.460,23	273.965,53
			290.460,23	273.965,53
MINISTERIO DE FOMENTO				
PERSONAL				
1. ^o	1. ^o 2. ^o	Agricultura.....	4.583,20	5.278,66
		Minas.....	»	»
SERVICIOS				
2. ^o	1. ^o	Agricultura.....	16.023,70	14.770,55
	2. ^o	Minas.....	874,00	»
	3. ^o	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»
	4. ^o	Obras públicas.....	1.339.270,46	1.016.324,10
	5. ^o	Servicios generales.....	25.000,00	25.000,00
			1.385.751,36	1.061.373,31
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....			995.851,53	803.156,08
Idem de la Guerra.....			63.862.354,77	46.794.028,78
Idem de Marina.....			810.587,24	745.236,99
Idem de la Gobernación.....			290.460,23	273.965,53
Idem de Fomento.....			1.385.751,36	1.061.373,31
			67.345.005,13	49.677.769,69

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 27 de Julio de 1917.—El Tenedor de Libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Rogelio Casanova.—Visto bueno.—
 El Interventor civil, Boneta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de aspirantes a los Registros de la Propiedad que a continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 1.^o de Julio de 1917.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA													
	Tamarite.	Mótril.	Sánchez de Barrameda.	Rivas.	Madrid, Mediodía.	Morón.	Barbastro	Tarrasa.	Almodóvar del Campo.	Montblanch.	La Roda.	Borja.	Alejatara.	Laguardia
D. Agustín de Ondovilla Durán.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
Mariano Blanco Trigueros.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
José Figueiras Montero.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
Enrique González Garrido.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
Jesús Rodríguez Guerra.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
José María Alonso Lossa.....	3	3	3	3	3	1. ^o	2. ^o	3	3	3	3	3	3	
Ignacio Sánchez y Sánchez.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
Pedro Gómez Martín.....	3	3	3	3	3	Único.	3	3	3	3	3	3	3	3
Luis de Sola Muñoz.....	3	3	3	3	3	1. ^o	2. ^o	3	3	3	3	3	3	
Joaquín Cava y Miralbell.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Lorenzo Pueyo Ipiens.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Alberto Dosset Monzón.....	1. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
José del Moral Martínez.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Jenaro Cavestany González.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Juan José Ruiz Caparrós.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Camillo Martínez Apellániz.....	1. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Agustín Enciso Unzué.....	1. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Juan José Manso Rozas.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
José Roig Portals.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Felipe Morán Arroyo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ramón Rico Estraviz.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Rafael Insa Sagristán.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Andrés Enciso de las Heras.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Wenceslao García Gómez.....	4. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Dalmiro Bálgoria Suárez.....	3	3	3	3	3	1. ^o	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3
Francisco Delgado Parejo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
José S. Mansilla.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Evaristo de la Riva.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
José Triana y Blasco.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Antonio Gaitán Alcedo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Carlos Jasso Cardona.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Luis León Troyano Garofa.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Juan García Rodríguez.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Alfredo López Sánchez.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Carlos López de Haro.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Enrique Ferrán Sagrera.....	4. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Gándido Rodríguez Lueso.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Antonio Rodríguez Martínez.....	2. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Miguel Garriga Aznar.....	1. ^o	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Antonio Hierro Serrano.....	3	3	3	3	3	1. ^o	2	3	3	3	3	3	3	3
Marcial Sequeira M. de Plasencia.....	4. ^o	3	3	3	3	7	3	3	3	3	3	3	3	3
Francisco Piqueras Causa.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Claudio Rodríguez Portero.....	1. ^o	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
Juan A. Hidalgo.....	1. ^o	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3
Raimundo Fisac Lozano.....	1. ^o	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
Manuel de Ortega Baeza.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Madrid, 23 de Julio de 1917.—El Director general, Julio Wais.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

ESCALAFÓN GENERAL de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Junio último.

NÚMERO EN LA CLASE.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES									
			Día.	Mes.	Año.		Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			Total en Gobernación.													
							Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...											
Jefes de Administración civil de primera clase.																							
(Nombrados en virtud del último párrafo del artículo 2. ^o de la ley de 14 de Abril de 1908.)																							
ACTIVOS																							
1. D. José Díaz y Más.....		Valencia.....	11	Octubre....	1862	54	4	6	3	27	8	8	27	8	Barcelona.....								
2. José Llon y Albareda		Cádiz.....	8	Julio	1856	60	3	7	14	32	2	13	38	9	Ministerio.....								
3. Miguel Fernández Jiménez.....		Granada.....	29	Septiembre	1865	51	3	1	16	3	1	16	1	3	Gobierno de Madrid.....								
CESANTES																							
(Por haber sido nombrados en virtud de la legalidad anteriormente citada.)																							
1. D. Manuel Baamonde Gutiérnán.....		Lugo.....	1. ^o	Abril.....	1850	67	2	11	13	2	11	13	8	10	3. Gobierno de Madrid.....								
2. Rafael Comengó y Dalmáu.....		Valencia.....	15	Julio.....	1855	61	2	3	22	4	2	7	16	5	19. Ministerio.....								
3. Juan J. Zapata y Salazar.....		Cádiz.....	24	Idem.....	1850	57	1	11	22	1	11	22	6	11	4. Gobierno de Madrid.....								
4. Alfredo García Bernardo.....		Oviedo.....	9	Septiembre	1861	55	1	2	3	1	2	3	4	3	5. Ministerio.....								
5. Jesús Lopo Gómez.....		Badajoz.....	14	Julio.....	1876	40	1	1	1	1	1	1	4	5	6. Gobierno de Madrid.....								
6. Fernando Soledilla y Ruiz.....		Toledo.....	30	Mayo.....	1854	63	3	4	16	1	5	26	3	9	7. Ministerio.....								
7. José Boente Sequeiros.....		Pontevedra.....	2	Noviembre	1860	56	3	2	12	3	2	12	5	6	8. Gobierno de Madrid.....								
8. Vicente Barberá y Fernández de Viñegras.....		Valencia.....	1. ^o	Octubre....	1844	72	3	2	5	3	2	5	3	5	9. Ministerio de Ultramar.....								
9. Carlos García Alix.....		Murcia.....	28	Febrero....	1865	62	3	2	3	3	2	8	38	11	10. Gobierno de Madrid.....								
10. José Sanmartín Horrero.....		Granada.....	14	Noviembre	1856	60	3	1	29	3	1	29	5	1	4. Ministerio.....								
Jefes de Administración civil de primera clase.																							
(Nombrados en virtud de la ley de 30 de Diciembre de 1910, y sujetos a lo prevenido en los turnos establecidos por el artículo 2. ^o de la ley de 14 de Abril de 1908.)																							
ACTIVOS																							
1. D. Leonardo Emilio Morenó y Guerrero.....		Jaén.....	21	Diciembre	1848	68	6	6	3	41	3	16	41	3	16. Ministerio.....								

2	Juan Andrés Topete y Cavaillón.....	Uruguay.....	13	Septiembre	1849	67	6	6	»	87	9	11	87	8	11	Idem.....	
Jefes de Administración civil de segunda clase.																	
ACTIVOS																	
1	D. José Díaz de la Pedraja.....	Santander.....	24	Febrero...	1851	66	5	11	11	11	6	17	19	1	28	Dirección general de Seguridad.....	»
2	Adolfo Cadaval y Muñoz del Monte...	Madrid.....	23	Julio.....	1863	53	8	7	14	29	1	14	29	1	14	Ministerio.....	»
3	Millán Millán de Priego.....	Jaén.....	15	Mayo.....	1873	44	1	6	26	20	9	8	20	9	8	Idem.....	»
DESANTE																	
1	D. José Díez y Más.....	Valencia.....	11	Octubre...	1862	54	4	»	»	23	2	8	23	2	8	Barcelona.....	»
Jefes de Administración civil de tercera clase.																	
ACTIVOS																	
1	D. Jerónimo Montilla Adán.....	Jaén.....	27	Junio....	1865	52	6	6	»	9	6	15	12	2	5	Valencia.....	»
2	Alejandro Blín Granados.....	Madrid.....	28	Octubre...	1860	56	6	5	17	35	1	»	35	1	»	Coruña.....	»
3	Manuel Luengo Prieto.....	León.....	1º	Noviembre.	1865	61	6	4	11	14	5	19	21	1	12	Delegado en Gran Canaria.....	»
4	Pascual Gil Sánchez.....	Ciudad Real.....	23	Idem.....	1862	54	5	10	26	30	9	12	30	9	12	Ministerio.....	»
5	Agustín Fustegueras Casas.....	Madrid.....	3	Mayo.....	1862	55	4	6	»	36	5	10	36	5	10	Dirección general de Seguridad.....	»
6	Luis González de Iruquiza y Vilardell.	Barcelona.....	13	Septiembre	1865	51	4	5	19	26	4	23	26	4	23	Sevilla.....	»
7	Rafael Pérez Alcalde.....	Madrid.....	25	Octubre...	1856	60	3	8	22	36	2	13	36	2	13	Canarias.....	»
8	Antonio Hidalgo y Gutiérrez de Ca- viedes.....	Jaén.....	24	Enero...	1862	55	3	7	14	19	»	»	93	10	26	Hospital de la Princesa.....	»
9	Francisco Portela de la Cueva.....	Coruña.....	16	Marzo....	1859	58	3	3	21	35	9	18	35	9	18	Ministerio.....	»
10	José de Balenohana y Piernas.....	Madrid.....	20	Junio....	1854	63	2	5	26	22	2	29	22	2	29	Idem.....	»
11	Ángel del Palacio Simó.....	Granada.....	17	Marzo.....	1851	66	1	6	26	36	»	29	41	6	14	Idem.....	»
Jefes de Administración civil de cuarta clase.																	
ACTIVOS																	
1	D. Isidoro Villanueva Díaz.....	Burgos.....	3	Abril....	1858	59	6	5	21	24	5	10	33	5	29	Cádiz.....	»
2	Juan de Dios Esquer y Noguera.....	Valencia.....	11	Marzo....	1870	47	4	6	»	24	5	13	27	7	29	Ministerio.....	»
3	José María Cabanillas y Arrazola.....	Madrid.....	6	Junio....	1866	51	3	9	»	18	»	17	28	1	3	Idem.....	»
4	Tirso Alonso y Alonso.....	León.....	8	Mayo....	1862	55	3	7	9	29	6	21	31	2	9	Granada.....	»
5	Ramiro Alonso Castrillo Bayón.....	Madrid.....	9	Marzo....	1878	39	2	5	25	19	6	18	19	5	18	Ministerio.....	»
6	Ricardo Luis Parreño y Valcárcel.....	Idem.....	12	Enero....	1857	60	1	6	25	19	8	»	28	6	19	Málaga.....	»
7	Francisco Contreras Martín.....	Valladolid.....	2	Diciembre.	1868	48	1	2	»	19	6	25	19	6	26	Ministerio.....	»
8	José Francisco Álvarez de Perera.....	Idem.....	16	Abril....	1854	63	»	2	11	30	6	9	34	4	27	Vizcaya.....	»
Jefes de Negociado de primera clase.																	
ACTIVOS																	
1	D. Guillermo Rabello Bercedonis.....	Cádiz.....	5	Septiembre	1849	67	4	9	7	24	9	17	80	11	11	Ministerio.....	»
2	Alberto Fernández de Salamanca y Castilla.....	Madrid.....	23	Diciembre.	1868	48	3	9	»	16	4	21	20	»	12	Idem.....	»
3	Gorando Gavilanes Bonhiver.....	Idem.....	15	Noviembre.	1865	51	3	7	»	28	1	11	23	10	17	Valladolid.....	»
4	Mariano Zaera Vázquez.....	Lugo.....	30	Septiembre	1859	57	3	2	10	18	2	23	29	2	25	Murcia.....	»
5	Ubaldo de Rivas Cano.....	Badajoz.....	9	Agosto....	1861	65	2	5	26	13	10	22	13	10	22	Ministerio.....	»
6	Sinfioriano Ballón Fitá.....	Valladolid.....	22	Idem.....	1858	63	1	6	29	19	7	28	19	7	28	Zaragoza.....	»
7	Antonio López Menis.....	Granada.....	22	Idem.....	1875	41	1	5	8	13	5	23	14	2	7	Gobierno de Madrid.....	»
8	Agustín Irotortillo Macpherson.....	Cádiz.....	26	Junio....	1870	47	1	2	»	29	3	25	29	3	25	Ministerio.....	»
9	José A. Roca de Togores y Sarabia.....	Murcia.....	15	Diciembre.	1851	65	1	1	27	16	3	14	30	2	17	Alicante.....	»
10	Antonio López Quintanilla.....	Sevilla.....	13	Mayo.....	1872	45	»	2	7	17	1	11	17	3	3	Baleares.....	»

Número en la lista	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES			
					Total en Gobernación,			Total al Estado.							
					Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...					
SESANTES															
1	D. Antonio Mieb y Muñoz.....	Madrid.....	29 Diciembre.	1856	60	3	2	4	6	19	13	2	9	Gobierno de la Habana.....	
2	Wenceslao Retana y Gamboa.....	Idem.....	28 Septiembre	1862	54	3	2	22	8	7	18	3	27	Gobierno de Madrid.....	
<i>Jefes de Negociado de segunda clase.</i>															
ACTIVOS															
1	D. José Massa Lacarra.....	Murcia.....	27 Julio.....	1870	46	7	4	11	18	6	21	18	6	21	Santander.....
2	Ricardo Pastrana Ríos.....	León.....	6 Enero.....	1875	42	7	2	27	18	10	21	18	10	21	Guipúzcoa.....
3	Antonio Jiménez y Martínez de Gofíl.....	Cuba.....	1º Febrero.....	1859	58	4	11	23	5	23	33	5	23	Delegación de Mahón.....	
4	Rafael Ramírez de Arellano.....	Córdoba.....	3 Noviembre.....	1854	62	4	9	12	17	11	12	30	11	11	Toledo.....
5	Alberto Sánchez Roldán.....	Madrid.....	30 Marzo.....	1873	44	4	6	23	3	3	23	3	3	Ministerio.....	
6	Manuel Suárez Inclán.....	Oviedo.....	13 Julio.....	1864	52	3	7	17	29	5	7	30	9	10	Huelva.....
7	Narciso González de Fonsdevila.....	Cuba.....	29 Mayo.....	1860	57	3	7	14	28	10	18	28	10	18	Ministerio.....
8	Antonio Gallego Campoy.....	Murcia.....	5 Noviembre.....	1869	47	3	4	15	21	6	22	21	6	22	Almería.....
9	José de Azcárraga y Gutiérroz de Ca- viodes.....	Córdoba.....	4 Septiembre	1877	39	3	2	11	17	2	12	17	2	12	Barcelona.....
10	Juan Ovejero Fermoso.....	Zamora.....	27 Diciembre	1862	54	2	5	2	18	11	9	23	10	5	Gerona.....
11	Leonardo del Saz Orozco.....	Cáceres.....	8 Marzo.....	1854	63	2	1	13	23	9	10	35	1	4	Burgos.....
12	Félix Peiró Zafra.....	Madrid.....	17 Mayo.....	1872	45	1	6	28	23	2	29	23	2	29	Córdoba.....
13	Miguel Navas Muñoz.....	Jaén.....	29 Septiembre	1866	50	1	5	8	15	7	3	18	13	13	Gobierno de Madrid.....
14	Rafael García Bravo de Portales.....	Madrid.....	1º Noviembre.....	1861	55	1	2	23	4	13	39	9	21	Ministerio.....	
15	Antonio Gómez Plasent.....	Idem.....	28 Enero.....	1858	59	1	2	33	3	2	34	9	20	Oviedo.....	
16	Francisco Riestra y Mon.....	Pontevedra.....	16 Noviembre.....	1879	37	2	2	6	16	7	26	16	7	26	Ministerio.....
17					3	3	3	3	3	3	3	3	3		
SESANTES															
1	D. José Demínguez Manresa.....	Alicante.....	5 Enero.....	1874	49	3	2	6	13	1	25	18	1	25	Huelva.....
<i>Jefes de Negociado de tercera clase.</i>															
ACTIVOS															
1	D. Manuel Landeira Rodríguez.....	Coruña.....	29 Julio.....	1858	58	11	5	21	11	5	21	12	3	22	Castellón.....
2	Enrique Martín y Guix.....	Ciudad Real.....	15 Idem.....	1859	57	11	2	17	29	4	13	29	6	4	León.....
3	Ignacio Guasp Dubón.....	Puerto Rico.....	8 Noviembre.....	1848	68	2	12	12	11	2	12	11	2	2	Ciudad Real.....
4	Eduardo Ponce de León.....	Sevilla.....	12 Julio.....	1874	42	10	9	1	17	6	19	17	6	13	Cáceres.....
5	Antonio Vázquez de Parga.....	Lugo.....	28 Noviembre.....	1867	49	10	8	29	21	9	27	25	11	2	Soria.....
6	José Solano y Torre Trasiera.....	Santander.....	5 Enero.....	1862	55	10	8	18	20	8	24	27	3	12	Cuenca.....
7	Francisco Capdesón y Quesada.....	Alicante.....	4 Octubre.....	1857	59	10	8	15	27	10	2	28	10	21	Ministerio.....
8	Francisco Chinchilla Domínguez.....	Málaga.....	6 Noviembre.....	1873	43	10	7	11	16	8	24	16	8	24	Pontevedra.....
9	Miguel Moreno Morales.....	Idem.....	30 Junio.....	1850	67	8	8	27	33	2	14	33	2	14	Segovia.....
10	Alfonso Barroeta y Márquez.....	Madrid.....	7 Noviembre.....	1868	56	8	8	21	19	10	6	19	10	6	Ministerio.....
11	Esteban de Vargas García.....	Idem.....	4 Octubre.....	1860	56	8	6	2	20	10	8	22	10	21	Badajoz.....
12	Ricardo Castañazor y del Pino.....	Idem.....	23 Enero.....	1871	46	8	4	6	19	4	2	19	4	3	Avila.....
13	Fidel Domínguez Guzmán.....	Sevilla.....	27 Abril.....	1867	50	8	3	4	13	8	13	15	6	16	Lugo.....
14	Darío de la Revilla y Clífre.....	Madrid.....	20 Enero.....	1865	52	7	2	21	10	10	25	10	3	23	Palencia.....
15	Ernesto Escat y Martínez.....	Baleares.....	25 Octubre.....	1862	54	6	6	1	17	8	22	20	3	3	Teruel.....

16	Demetrio Castellana y Moreno.....	22	Diciembre.	1858	58	5	14	9	5	2	9	9	5	Ministerio.....	
17	Agustín Carbonell Quereda.....	11	Octubre....	1874	42	4	11	19	22	4	10	23	1	Alava.....	
18	Melquildades Fernández Carriles.....	5	Agosto	1854	62	4	9	15	16	2	18	8	19	Huesca.....	
19	Eduardo Barroeta y Carreño.....	28	Abrial.....	1872	45	4	9	11	17	1	1	17	1	Lérida.....	
20	Cipriano Fernández de Angulo y Semprún.....	Madrid.....	8	Junio.....	1879	88	4	6	3	20	5	28	20	5	28
21	Teodoro Jiménez Hernández.....	Idem.....	24	Diciembre.	1862	54	4	6	3	19	1	18	18	1	18
22	Cándido Jaques Aguado.....	León.....	14	Enero.....	1858	59	4	5	26	11	4	24	28	3	Jaén.....
23	Ernesto Cebrián Pérez.....	Valladolid.....	26	Marzo.....	1873	44	3	10	10	7	4	6	17	4	6
24	Eduardo Lastres y Ramírez.....	Badajoz.....	8	Octubre.....	1871	45	3	8	22	23	3	4	29	3	4
25	Manuel Mesa Santaolalla.....	Málaga.....	28	Mayo.....	1852	65	3	7	13	26	11	28	26	11	23
26	Rafael Afán de Ribera y Marcos de Liriana.....	Madrid.....	24	Idem.....	1871	46	3	7	11	23	1	18	26	4	6
27	Modesto Ojea de Cabo.....	Orense.....	13	Marzo.....	1866	51	3	4	23	21	6	8	28	9	8
28	Antonio Bramonde y Rodríguez.....	Lugo.....	11	Noviembre.	1874	42	3	9	25	18	8	20	18	8	20
29	Benigno Fernández Bordas.....	Pontevedra.....	13	Febrero....	1875	42	3	1	11	16	11	18	18	10	12
30	Rafael Barrantes Izquierdo.....	Madrid.....	16	Enero.....	1861	56	2	8	22	12	11	4	13	10	14
31	Manuel Fernández Reyes.....	Idem.....	15	Diciembre.	1875	41	2	5	3	12	2	18	12	2	18
32	Florencio Esteban Herrero.....	Burgos.....	22	Febrero....	1848	69	2	3	3	21	6	1	21	6	3
33	Narciso de Torres y Saura.....	Madrid.....	1. ^o	Abrial....	1875	42	1	5	8	15	1	5	15	1	5
34	Víctor Izquierdo Villasán.....	Palencia.....	20	Septiembre	1866	50	1	5	3	19	2	26	13	2	26
35	Juan del Castillo Zapatero.....	Madrid.....	19	Diciembre	1867	49	1	1	25	16	8	11	16	8	11
36	Antonio Muñoz de Gofí.....	Idem.....	26	Septiembre	1859	57	1	1	22	21	10	1	21	10	1
37	Francisco Toledo Torrubia.....	Granada.....	31	Mayo.....	1852	65	3	2	3	11	2	29	11	2	29

CESANTES

1	D. Alviro de Juana Foncea.....	Burgos.....	14	Febrero....	1864	53	7	2	5	11	11	2	13	5	6
2	José Luis de Torres y Boleña.....	Málaga.....	26	Septiembre	1868	58	4	6	3	20	1	26	20	1	26
3	Pablo Antonio Gábeza y Gómez Frías.....	Toledo.....	15	Enero	1856	61	4	5	25	8	10	20	8	10	20
4	Luis de Vela y Crespo.....	Cuenca.....	26	Mayo.....	1859	58	2	4	12	12	5	11	17	8	10
5	José Manuel Crespo Medina.....	Madrid.....	21	Octubre....	1847	69	2	1	28	2	1	28	19	11	19
6	Octavio Canojo y Cuervo.....	Oviedo.....	9	Marzo.....	1859	58	1	11	11	10	8	3	13	9	8
7	José Quiroga Velarde.....	Orense.....	15	Enero.....	1873	44	1	9	1	8	3	25	12	2	15
8	Norberto Fith y Rodríguez.....	Sevilla.....	16	Marzo.....	1862	55	3	1	5	6	3	28	30	3	27
9	Mariano Pedregás y Moros.....	Madrid.....	11	Febrero....	1860	57	3	3	4	29	5	1	23	5	1

Oficiales de primera clase.

ACTIVOS

1	D. José Alonso Jiménez.....	Madrid.....	15	Abrial....	1856	61	6	5	17	20	5	15	20	5	15
2	Joaquín Sastrón de la Torre.....	Filipinas.....	14	Septiembre	1874	42	5	8	15	10	3	20	4	22	Apto por examen.
3	Juan Donoso Cortés y Castellanos.....	Madrid.....	3	Febrero....	1876	41	5	3	8	17	4	5	17	4	5
4	Agustín Rodríguez Martín.....	Jaén.....	13	Diciembre.	1859	57	4	10	17	29	2	27	23	2	27
5	Felipe Fernández Luna y Aguilera.....	Ciudad Real.....	13	Septiembre	1869	47	4	9	10	20	9	21	20	9	21
6	Nicolás Basabe y Cotoneira.....	Baleares.....	12	Diciembre.	1871	45	4	7	3	16	3	13	16	3	13
7	Bonito Hermida Losada.....	Filipinas.....	7	Marzo....	1876	40	4	6	6	21	7	16	21	7	16
8	Marcial Gullón Rulz.....	Zamora.....	30	Junio.....	1872	45	4	6	3	17	11	3	17	11	3
9	Marcial Sánchez Novoa.....	Orense.....	16	Octubre....	1850	66	4	6	3	17	4	12	17	4	12
10	Antonio Escartín Gavín.....	Huesca.....	9	Julio.....	1871	45	4	4	23	14	3	29	14	3	29
11	Ramiro Llera y Téllez de Abarca.....	Valladolid.....	6	Mayo.....	1862	54	3	10	14	14	3	2	26	9	19
12	Roque Reyes Romero.....	Badajoz.....	31	Octubre....	1858	58	3	9	3	19	10	8	19	10	8
13	Juan Carlos Giménez Picó.....	Murcia.....	31	Mayo.....	1857	60	3	8	10	29	6	18	29	7	10
14	José María Moreno y Jiménez de Borja.....	Madrid.....	30	Septiembre	1870	46	3	8	10	17	3	25	17	3	25
15	José Monsalve Sampedro.....	Valladolid.....	3	Febrero....	1877	40	3	7	13	22	4	21	22	4	21
16	Juan José de la Vega y Benito.....	Cuenca.....	3	Julio.....	1875	41	3	7	12	14	8	24	14	8	24
17	Alberto Pérez Sanmillán.....	Burgos.....	23	Junio.....	1871	46	3	4	14	9	11	10	9	11	10
18	Carlos Sáenz de Tejada y Allende.....	Córdoba.....	1. ^o	Idem.....	1870	47	3	1	29	19	9	3	19	9	10
19	Mariano Quintero Martínez.....	Salamanca.....	1. ^o	Diciembre.	1855	61	3	1	3	32	5	15	32	5	15
20	Damián Pozuelo Asensio.....	Zamora.....	27	Septiembre	1855	61	2	11	13	24	5	3	28	8	8

(Continuará)

profesión jornalero; domiciliado últimamente en Puerto Real; comparecerá ante el señor Juez de instrucción militar de Marina del distrito de Puerto de Santa María, calle Gávotas del Castillo, número 22, dentro del término improrrogable de treinta días, para declarar en expediente que contra dicho sujeto se sigue como prófugo.—Puerto de Santa María, 25 de Mayo de 1917.—El Juez instructor. JM—2566

5354

GIL, Enrique Juan; hijo de Antonio y de Consuelo, natural y vecino de Marbella, estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años de edad, que se hallaba disfrutando los beneficios de suspensión de la condena que le impuso el Consejo de Guerra ordinario celebrado en San Fernando en 13 de Junio de 1913 por el delito de lesiones, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en este Juzgado de Marina, en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que, al no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.—Marbella, 23 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Guillermo Santos. JM—2638

5355

GOMEZ ORIOL, José María; hijo de Cirilo y Ciriaca, natural de la parroquia y Ayuntamiento de Briones, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,580 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular; señas particulares, una cicatriz en una mano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Anacleto Fernández. JM—2645

5356

GONZALEZ PAZ, José; hijo de Camilo y Genoveva, natural de Lalín, parroquia de Gestal, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Infantería, Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Anacleto Fernández. JM—2629

5357

GONZALEZ SANCHEZ, Antonio; profesión jornalero; lesionado; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 28 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—2648

5358

HIDALGO ROMERO, José; hijo de José y María, natural de Totalán (Málaga), de estado viudo, profesión empleado, de

treinta y nueve años, de estatura regular, complejión mediana, color moreno, pelo entrecano, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en Melilla, calle del Gran Capitán, número 5; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante D. Manuel Lorduy Dini, Comandante de Infantería y Juez permanente y de Indigenas de esta Plaza.—Melilla, 29 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Lorduy. JM—2657

5359

Las personas que puedan facilitar algún dato referente á la sustracción de dos pieles de ternera del vapor Bonanza, estando fondeado en este puerto en el mes de Mayo de 1916; comparecerán, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Sevilla, para prestar declaración en causa que por el referido hecho inscribe el Teniente de Navío D. Baldomero García Junco y Ruiz.—Sevilla, 30 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Baldomero G. Junco. JM—2640

5360

Los padres, viuda, hermanos ó parientes más próximos del fagonero víctima del naufragio del vapor M. Benlliure, Juan Devesa Grao, comparecerán, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, para declarar en causa instruida por naufragio del referido buque. Valencia, 28 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José Caruana. JM—2658

5361

MAESTRO MARIN, Galo; hijo de Teodoro y de Anselma; natural de Tala (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 28 de Marzo de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García. JM—2655

5362

MALLO BRUN, David; hijo de Francisco y Concepción, natural de Cangas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse el día 26 de Diciembre del año último; comparecerá, en el término de sesenta días, ante D. Gerardo Obertín y Doldán, Teniente de Navío de la Armada, y Juez instructor de la información sumaria.—Cangas, 29 de Mayo de 1917.—El Juez, Gerardo Obertín. JM—2620

5363

MARTIN FRAILE, Baldomero; hijo de Adolfo y de Agustina, natural de Pelayos, provincia de Salamanca, de estado soltero, de oficio agricultor, de veintidós años, su estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de veinte días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 25 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de garrición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 23 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Ibáñez. JM—2625

segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García. JM—2652

5364

MARTIN GAMERO, Tomás; hijo de Esteban y de María Cruz, natural de Alberca, provincia de Salamanca, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, su estatura 1,48 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 25 de Mayo de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García. JM—2651

5365

MOJAMED BEN JAMED, Jania; hijo de Jamed y de Arkia, natural de Jania, provincia de Marruecos, de oficio del campo, de veintitrés años, de estado soltero, de 1,674 metros de estatura, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y barba regulares, color moreno, frente grande, residente en Ceuta como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, número 3; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente D. Antonio Ampliato Mesa, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Ampliato. JM—2644

5366

NAVARRO, Luis; profesión marinero; domiciliado últimamente en Málaga, lesionado; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 28 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—2649

5367

OTERO ROMERO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Lea, Ayuntamiento de Pol (Lugo), Capitana General de la octava Región, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, estatura 1,690 metros; domiciliado en su pueblo; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Luis Fernández de Puente y Solórzano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 26 de Mayo de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis F. de la Puente. JM—2632

5368

REAL RIO, Manuel; hijo de Ramón y Joaquina, natural de Ataíer (Santander), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de garrición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 23 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Ibáñez.

Juzgados de Primera Instancia.

CAÑETE

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal, promovidos por D. Alejandro y D. Pedro Peinado, en nombre de D. Felipe Peinado y Peinado, vecino de Graja de Campalvo, sobre que se haga á favor de este último la declaración de heredero, á beneficio de inventario, de los bienes de D. Andrés Peinado Hernández, natural y vecino que fué de Landete, como pariente más próximo del mismo, con cuyo escrito de demanda se han presentado los documentos que acreditan ser el D. Felipe Peinado primo-hermano del causante, y la copia del testamento que éste dejó otorgado á su fallecimiento ante el Notario de Landete D. Nicasio Sánchez Inza, con fecha 25 de Septiembre de 1885, en el que nombraba por sus herederos, á falta de los que en primer término instituye, y cuyo fallecimiento también se justifica, á sus parientes más próximos, con arreglo á la Ley, pero sin designar los nombres de los mismos.

En cuyos autos he acordado llamar nuevamente á los que se crean con derecho á los indicados bienes, para que comparezcan, á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que éste es el tercero y último llamamiento, y, por tanto, se hace el apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan en el plazo expresado, y asimismo se hace constar que ha comparecido, alegando también derecho á los bienes del D. Andrés Peinado Hernández, como primo-hermano del mismo, don Victoriano Peinado y Peinado, vecino de Graja de Campalvo.

Landete, 16 de Julio de 1917.—Tomás Alonso.—P. S. M., José Sáiz.

X—1605

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente se hace público, que en el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y Secretaría de don José Dalmán, a quien correspondió conocer por reparto, sobre aprobación de un convenio entre la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y sus acreedores, se ha dictado el siguiente:

Cuaderno.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista. Madrid 21 de Julio de 1917.—El anterior escrito finase á los autos ó expediente á que se refiere, teniendo por devueltas las adhesiones y certificaciones legalizadas por el Ministerio de Estado, á que en él se alude, queden en Secretaría sin unirlas á los autos, dado el mucho volumen de las mismas; y

»Resultando que por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Pintado, á nombre de la Comp. Náutica de los Caminos de Hierro del Sur de España, y bajo la dirección del Abogado D. Francisco Bergamín, se acudió al Juzgado, correspondiendo por reparto á este de Buenavista, y Secretaría de D. José Dalmán, con escrito fechado 29 de Noviembre de 1916, presentando la proposición de convenio que en Junta general extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el 21 de Octubre anterior, fué aprobada y se ofrecía, sometiéndola á la acepta-

ción y aprobación de los acreedores de la misma á quienes afectaba, clasificados por grupos, con arreglo al artículo 932 del Código de Comercio, y con arreglo á los términos y trámites prevenidos al efecto para estos casos concretos en las leyes de 12 de Noviembre de 1889, 17 de Septiembre de 1896, 9 de Abril de 1904 y 2 de Enero de 1915, en relación con los artículos 922 al 937 del expresado Código de Comercio, terminando con la súplica, que titulicé su otro escrito de 6 de Diciembre siguiente, de qd se admitiera y tramitara por el Juzgado la proposición de convenio presentada, sometiéndola á la consideración, examen y adhesión de los acreedores de la Compañía, á cuyo fin se expedieron los oportunos edictos, insertando aquella desde el capítulo I, pata su publicación en los periódicos oficiales á los de mayor publicidad correspondientes, de Madrid, Barcelona, Sevilla, París, Londres y Bruselas, con el fin de que llegando á conocimiento de los distintos acreedores que en los grupos respectivos figuraren, les permitiese manifestar ó prestar su adhesión al contenido dentro del plazo de tres meses siguientes á su publicación:

»Resultando que el Juzgado por providencia dictada el 9 de Diciembre del año próximo pasado, dando ésto á la proposición de convenio presentada por la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España á sus acreedores, acordó la expedición de edictos comprensivos de los capítulos y estipulaciones del convenio y balance unido al mismo para su publicación, convocando á los acreedores, para que en el término de tres meses acudiesen á adherirse en la forma dispuesta por las leyes á dicho convenio que se les ofrecía, cuyos edictos fueron expedidos y se insertaron en los periódicos El Debate, Madrid, fecha 24 de Diciembre de 1916; El Imparcial, Madrid, del 26 y 27; Diario de Amigos y Noticias, de Barcelona, del 27, y GACETA DE MADRID, del 30 del repetido mes y año; Correo de Andalucía, Sevilla, del 2 de Enero; Journal Officiel de la République Francesa, París, del 13 de Enero; Ebening Standar, Londres, del 17 de Enero, y Le XX^e Siecle, noticiero belga en Havre y en París, del 3 de Febrero últimos:

»Resultando que por parte de la Compañía expresada de los Caminos de Hierro del Sur de España se acudió al Juzgado presentando las oportunas relaciones de adhesiones, y manifestando: que publicados en tiempo los anuncios del convenio que se presentó en los periódicos oficiales y de mayor circulación de Madrid, Barcelona, Sevilla, París, Londres y por Bruselas, en el que sustituye al periódico oficial, donde el Gobierno de Bélgica se encuentra en funciones, había vencido el término de los tres meses, á partir y contar desde la fecha de la publicación del último anuncio, el día 3 de Mayo, como lo demostraban los ejemplares de las publicaciones antes dichas, unidos á los autos; que dentro del plazo de los tres meses habían sido presentadas las adhesiones de los distintos tenedores de créditos, comprendidos en los tres grupos del balance que presentó la Compañía; que el primer grupo de créditos estaba constituido por un solo refaccionario, que como saldo de construcción era debido á la sociedad Fives Lille, reducido su importe por expresa voluntad de aquella Compañía á 1.088.000 pesetas, siendo propietaria de dicho crédito, por cesión, la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, cuya cantidad, según constaba en autos, representada por dos de sus Consejeros

de Administración, al efecto expresamente autorizados, había prestado su aprobación al convenio, y como los restantes créditos que en dicho primer grupo podían figurar no habían sido objeto de modificación alguna en el convenio propuesto, era visto que en ese primer grupo la adhesión estaba prestada, no por los tres quintos, sino por la totalidad de los acreedores.

»Que el segundo grupo estaba formado por dos secciones: la primera, por las Obligaciones hipotecarias emitidas con garantía de la línea y sus productos de Linares-Almería, que, según el convenio anterior, se dividieron en dos grupos de 47.908 Obligaciones cada uno, llamadas de interés fijo y de interés variable, de cuyas obligaciones habían presentado sus tenedores títulos para adherirse al convenio por el número y cuantía siguientes: en Francia, 29.223 títulos de interés fijo; en España, 2.590 de la misma clase, y en Bélgica, 2.704, ó sea un total de 34.517 Obligaciones con sus cupones respectivos, que, según el valor de emisión, representan 7.611.780 pesetas; y del grupo de Obligaciones á interés variable se habían presentado: en Francia, 26.620 títulos; en España, 1.251, y en Bélgica, 2.867, en junto 30.738 con sus cupones, por un total valor de pesetas 6.777.760; representando los totales de ambos conceptos 65.255 títulos, por 14.389.540 pesetas, y siendo visto que los tres quintos de los títulos que había en circulación al presentarse el convenio, representaban 55.519, hay un número de Obligaciones adheridas superior á esos tres quintos, como los hay en cuanto á su valor y el de sus cupones, ya que los tres quintos del valor de emisión y cupones pendientes de pago por haber sido satisfechos los correspondientes á Octubre de 1916, significan 13.058.567 pesetas, y siendo el de 14.389.540 el valor de lo adherido, aparecen cubiertos con exceso, los dichos tres quintos de la primera Sección del segundo grupo;

»Que en cuanto á la segunda Sección figuraban únicamente las Obligaciones de la línea Morella-Granada, de carácter también hipotecario, de las que se habían adherido en Francia 7.825 títulos, en España 592, en junto 8.417, por un valor total de 3.554.397 pesetas, y representando los tres quintos de esta Sección 7.180 títulos y 3.311.328 pesetas, su valor y el de los cupones, era visto que también exceden las cifras de lo adherido á las de ambos conceptos de esta indicada Sección, quedando, por tanto, así demostrado que el convenio había obtenido adhesiones superiores á las de los tres quintos necesarios del segundo grupo; que en el tercer grupo de créditos ordinarios sin garantía, figuraba un total de 6.620.382 pesetas 70 céntimos, según el balance, y como la Compañía de Ferrocarriles Andaluces había prestado su adhesión expresamente, según constaba en autos, por la totalidad de sus créditos que ascendían á 5.221.537 pesetas y las 2.014 Obligaciones sin garantía con sus intereses, han prestado su adhesión también por un valor de emisión de 771.335 pesetas por el que figuraban en el balance, era visto que hay un exceso también ya que los tres quintos de este grupo sólo representaban 3.972.229 pesetas. En virtud de lo que se terminó suplicando al Juzgado que previa comprobación de las relaciones acompañadas con los actos de adhesiones ante los Consulados respectivos y ante el Notario de Madrid D. José Toral, y luego de acreditar la exactitud de las cifras que contenían, se sirvió declarar

con arreglo al artículo 935 del Código de Comercio, que por los acreedores había quedado aprobado el convenio que la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, presentó á sus acreedores, ordenando á todos ellos estar y pasar por el mismo, de carácter legalmente ejecutorio luego que transcurriera el plazo establecido por la misma ley Mercantil para su impugnación, y disponiendo también la publicación de tal reconocimiento aprobatorio del convenio y del cómputo favorable de votos que así lo determinaba:

Resultando que practicada la oportuna comprobación de los documentos acreditativos de las adhesiones hechas al convenio con las nueve relaciones presentadas por la Compañía, resultando exactamente conformes en cuanto á dichas adhesiones, número de Obligaciones adheridas y su valor de comisión con que figuraban en el balance, con la diferencia únicamente de media Obligación de Linares-Almería, á interés variable, que aparecía de menos en la relación cuarta, y careciendo los certificados de las adhesiones y estampillado que se habían hecho ante los Consulados de España en París y Bruselas del requisito de la legalización, se devolvieron para llenar este requisito, como ha tenido lugar, y volviéndolos á presentar se ha solicitado por la representación de la Compañía que declarándose haber sido aprobado el convenio presentado por la misma á sus acreedores, por haberle aceptado, acreedores que representaban más de las tres quintas partes de cada uno de los grupos y secciones del pasivo, se ordenase la publicación del auto haciendo tal declaración á los efectos del artículo 936 del Código de Comercio, sin necesidad de fijar la relación numérica de las Obligaciones adheridas, por entender modificado en este punto el artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869 por los preceptos del Código de Comercio vigente, como lo fué también por los de la ley de 19 de Septiembre de 1896 y de 9 de Abril de 1904:

Considerando que el procedimiento para tramitar los expedientes de la naturaleza de éste de que se trata y el modo de computar los votos, son, según el último párrafo del artículo 1.^o de la ley de 9 de Abril de 1904, los establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1869, en relación con los artículos 932 al 937 del Código de Comercio, en cuanto sean compatibles con los preceptos contenidos en dicha ley de 1904, y que aquí se han cumplido:

Considerando que puestos en relación los expresados preceptos de la ley de 12 de Noviembre de 1869 y del Código de Comercio, para cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 9 de Abril de 1904, se deducen dos lógicas y equitativas consecuencias:

1.^a La de que así como antes había de aprobar el Juez el convenio por medio de sentencia apelable para ante la Audiencia, conforme al artículo 12 de la ley de 1869, hoy, por los artículos 935 y 936 del Código de Comercio, no se exige tal sentencia, porque ya no es el Juzgado el que aprueba el convenio, sino los acreedores adheridos, según se infiere del primero de dichos artículos, sustituyendo el recurso de apelación contra aquella sentencia por la impugnación del convenio basada en cualquiera de las causas que indica el artículo 936; y

2.^a Que la publicación de la numeración de las Obligaciones adheridas, determinada en el párrafo octavo del artículo 12 de la ley de 1869, ha sido sustitui-

da por otra más sencilla y menos costosa, la del cómputo de los votos establecida en el citado artículo 936 del Código de Comercio:

Considerando que habiéndose reunido, según queda expuesto de una manera clara, aunque no gráfico-numérica, en el cómputo de votos relacionado en el resultando tercero de este auto; número bastante de adiciones favorables al convenio, ó sea las tres quintas partes de cada uno de los grupos y secciones en que fueron divididos los acreedores al tenor del artículo 932 del repetido Código Mercantil, sin que exista oposición alguna; dicho convenio ha quedado aprobado por los acreedores que lo han aceptado y procede tenerlo por aprobado y publicar la aprobación con el relacionado cómputo de adhesiones que se alude en el citado resultando tercero, insertando el presente auto en la GACETA DE MADRID, Boletín y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, para que dentro de quince días siguientes á tal publicación pueda formularse oposición al convenio por las causas determinadas en el artículo 936 del Código de Comercio.

Su Señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se tiene por aprobado el convenio presentado por la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España á sus acreedores, de que queda hecha referencia, publicado en los periódicos que se citan en el resultando segundo, y publicuese también esta resolución con el cómputo hecho en el resultando tercero, y que por su claridad no hay necesidad de reproducirlo de un modo gráfico-numérico, de los votos favorables á repetido convenio, en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Avisos de esta Corte y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de quince días pueda formularse oposición por cualquiera de las causas á que alude el artículo 936, en relación con el 933 del Código de Comercio.

Así por este auto lo proveyó, manda y firma el Sr. D. Félix Jarabo y García, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de Madrid y Barcelona y Juez de primera instancia de dicho distrito de Buenavista, de que doy fe.—Félix Jarabo.—Ante mí, P. S., Indalecio de Miguel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta villa y Corte, según y á los fines acordados, se expide el presente en Madrid á 27 de Julio de 1917.—El Juez de primera instancia, interino, Joaquín V. Ruméu.—El Secretario, P. A., Indalecio de Miguel.

X -1608

MADRID—CONGRESO

Por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en expediente de declaración de ausencia de D. Luis Salvá Varela, que desapareció de esta Corte en el año 1902, ha acordado llamar por el presente edicto al citado ausente D. Luis Salvá y á todas aquellas personas que se crean con derecho á la administración de los bienes del presunto ausente, para que en el término de dos meses comparezcan ante el expresidente Juzgado á hacer valer su derecho acreditándolo documentalmente.

A los efectos del párrafo segundo del artículo 2034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que tiene solicitada la administración de los bienes del ausente el padre del mismo D. Melchor Salvá Hormaechea.

Madrid, 26 de Julio de 1917.—El Secre-

tario, Roque Novella.—V.º B.: El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

X -1613

VERA

D. Eladio Niño y Balmaseda, Juez de primera instancia de la ciudad de Vera y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento del finado D. Juan Antonio Ramallo Gallardo, promovido por D. Diego Miguel Félix Ramallo Orozco, como sobrino carnal de aquél, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad á las cuatro y media del día 25 de Mayo último, y en el mismo han comparecido reclamando la herencia con derecho á la misma sus hermanos de doble vínculo D. Francisco de Paula y D.^a María Luisa Brígida Ramallo Gallardo, y sus sobrinos carnales los recurrentes D. Diego Miguel Félix, D. Sebastián Antonio y D.^a Ana María Isabel Ramallo Orozco, D.^a Mariana Isabel Ambrosia, D.^a Catalina María Brígida, don Diego Miguel Juan, D.^a María de la Cruz Vicenta, D.^a Isabel Clara y D.^a Ana María León Ramallo Núñez; D.^a Mariana de Jesús Dolores Juana, D.^a Vicencia Segunda de la Villas, D.^a Isabel Martina, doña Francisca Plácida, D.^a María del Carmen, D. Diego Miguel Eduardo, D.^a María Encarnación Ignacia, D.^a María Magdalena Modesta y D.^a María Dolores Ramallo Ruiz.

Igualmente se hace saber: Que se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Vera, 23 de Julio de 1917.—Eladio Niño y Balmaseda.—El Secretario, Víctor Castillo y Silva.

X -1606

Juzgados Municipales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 755, seguido en este Juzgado contra Enrique Domingo López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Julio de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Polo de Bernabé, y Adjuntos D. Rafael Díaz y D. Alfonso Gijón; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Domingo López;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Enrique Domingo López, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndole e notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Rafael Díaz.—Alfonso Gijón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Enrique Domingo López, expido la presente en Madrid, á 12 de Julio de 1917.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.: El Juez municipal, José Polo de Bernabé. JO -207